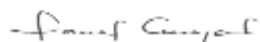


INFORME SECRETARIA. Pasa a despacho de la señora juez el presente asunto, se encuentra pendiente fijar fecha para realizar la audiencia del artículo 80 del CPTSS. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 10 de junio de 2021, la Secretaria,



Janeth Lizeth Carvajal Oliveros

REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Ref. Proceso ordinario laboral de primera instancia. Marco Fidel Agudelo vs. Seguros Profesionales Colmena y otros. Rad. 2018-00209-00.

AUTO DE SUSTANCIACION 852

Santiago de Cali, diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021)

En atención al informe secretarial que antecede, se fijará nueva fecha y hora para realizar la audiencia del artículo 80 del CPTSS, igualmente se requerirá al actor para que allegue con suficiente antelación el dictamen pericial, para los efectos dispuestos en el artículo 231 del CGP, aplicable por analogía en materia laboral.

En mérito de lo anterior el Juzgado

DISPONE

1.-Señalar el día **21 de octubre de 2021 a las 2:30 pm** para efectuar la audiencia del artículo 80 del CPTSS, la que se realizará virtualmente vía MICROSOFT TEAMS, plataforma elegida por el Juzgado y puesta a disposición por el Centro de Documentación Judicial CENDOJ.

2.-Se requiere a las partes y sus apoderados, presten la colaboración necesaria para el cabal desarrollo de la audiencia y se ajusten al protocolo que debe seguirse para la realización de las audiencias virtuales, allegando oportunamente sus correos electrónicos y números de contacto al correo j05lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co. Oportunamente se les enviará a través del correo aportado o que obre en el expediente, el link de acceso a la diligencia y vínculo para consultar el expediente.

3.-Se requiere al actor allegue oportunamente el dictamen ordenado, para los efectos dispuestos en el artículo 231 del CGP, aplicable por analogía en materia laboral.

(Jlco)

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

ANGELA MARIA VICTORIA MUÑOZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 LABORAL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a124590a42dc9e4163d10d1156ca7c1060d0447a08e55a9234790bb9c15d6e5a

Documento generado en 10/06/2021 06:08:57 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>